

La Tutela De Hijos Adultos Con Discapacidades En Utah

Guía Integral Para Los Padres



TRANSITION
UNIVERSITY



Utah Developmental
Disabilities Council.

Indice

	Página
Introducción a la tutela	2
Tipos de tutela	3
Curatela	4
Programa de asistencia jurídica en el sitio web (OCAP)	4
Necesito un Abogado	5
Responsabilidades y autoridad de los tutores	6
Cambio O Transferencia De La Tutela	6
Respetando los derechos del individuo protegido	6-7
Áreas de autoridad posibles para una tutela limitada	7
Lista para Proceso "pro se"	8-9
Viñeta: tutela completa	10
Viñeta: tutela limitada	10
Viñeta: Decisión apoyada	11
Alternativas a tutela	11
Preguntas comunes	12-13
Programa: Guardianship Signature Program	14
Términos y Condiciones	14

El Estatuto de Utah y el sitio web de las cortes de Utah

El estatuto gobernante del nombramiento de un tutor para personas incapacitadas en Utah se encuentra en el sitio web de la legislatura del estado: <https://bit.ly/Code75>



La interpretación de los procedimientos delineados en el estatuto y provistos en este documento han sido tomados del sitio web de las cortes de Utah que se encuentran aquí: <https://bit.ly/procedimientosfamut>



Este sitio web contiene mucha información incluyendo cómo contactarse con los juzgados del distrito, cómo encontrar su caso, cómo preparar documentos legales por sí mismo y cómo presentar los documentos en el juzgado. Amplia información sobre la tutela y conservadurismo para individuos con capacidad intelectual limitada se puede encontrar aquí.

Hemos preparado la información en esta guía tomando en cuenta específicamente a los padres, pero la información pueda ser útil para otras personas que se encuentren en una posición de pedir la tutela.

Los procedimientos legales pueden cambiar periódicamente y suelen variar de condado a condado. Se ha hecho todo lo posible para mantener la información al día y precisa pero todas las personas que utilicen esta guía deben referirse a las instrucciones más recientes disponibles en el sitio web de los juzgados de Utah y del distrito más cercano. También hay una sección de autoayuda "Self-Help" en los juzgados de Utah que incluye información sobre la tutela: <https://www.utcourts.gov/howto/family/gc/index-sp.php>



¿Qué es la tutela?

Un individuo es considerado un adulto cuando llega a la edad de 18 años, incluso si esa persona tiene una capacidad mental reducida por una discapacidad de desarrollo o intelectual. Esto significa que la persona tiene la autoridad legal de tomar sus propias decisiones y que otros individuos no tienen el derecho de tomar decisiones por ellos. Esto incluye decisiones sobre su salud, educación, finanzas y todos otros aspectos de su vida.

Muchos individuos con discapacidades son capaces de tomar buenas decisiones por ellos mismos, especialmente con ayuda. Sin embargo hay algunos a quienes les falta la habilidad para comunicar sus necesidades y deseos o ejercer su cuidado diario básico. Para aquellos individuos, la tutela puede ser necesaria para poder tomar las mejores decisiones sobre su bienestar. Si en algún momento el individuo llega a tener la capacidad para tomar sus propias decisiones y cuidarse mejor, la tutela puede ser anulada.

Los defensores de adultos con discapacidades intelectuales o de desarrollo han trabajado duro para mejorar la toma de decisiones en esta población. Los procesos legales, incluyendo la tutela, son más fáciles y baratos que nunca antes. En el Estado de Utah las personas que han tenido autoridad para tomar decisiones por el individuo discapacitado, antes de que el individuo sea un adulto, tienen preferencia para la tutela. Esta guía le llevará por el proceso y esperamos que aclare muchas de las preguntas que pueda tener. Sin embargo, si todavía tiene preguntas o necesita más ayuda, por favor llame y pida una consulta con uno de nuestros expertos consultores de padres 801-272-1051.

La información presentada en este folleto se provee sólo como información general y ha sido creada con base en la mejor información disponible al momento de escribirla. Esta información no debe ser interpretada como consejo legal. El único propósito de esta información es compilar la información de varias fuentes de información en un recurso de ayuda para las familias. Mucha de esta información viene directamente del sitio web del las cortes de Utah y la información actualizada puede ser encontrada aqui: www.utcourt.gov

Si la información que se encuentra en este folleto no es aplicable a su situación o no responde sus preguntas por favor consulte con un abogado.

¿Cómo sé si mi hijo(a) necesita un tutor?

La tutela puede ser otorgada a individuos que han sido considerados incapacitados por un juez. Incapacidad significa que un juez ha encontrado por “evidencia clara y convincente” que ese individuo tiene una función limitada que causa la falta de habilidad, hasta con ayuda de tecnología, para cumplir los requisitos esenciales para proteger sus finanzas, salud, seguridad o cuidado propio. Hacer las siguientes preguntas puede ayudarle a determinar si la tutela puede ser la mejor opción para respaldar a su joven adulto:

1. ¿Cuáles son las limitaciones que afectan la habilidad del individuo para proteger sus finanzas o proveer para su salud, seguridad, o cuidado propio?
2. ¿Puede recibir y evaluar información? Que clase de información y a qué nivel?
3. ¿Puede tomar decisiones? ¿Qué clase de decisiones son las más difíciles de tomar?
4. ¿Puede comunicar sus decisiones? ¿Hay alguna tecnología que ayude con su comunicación?
5. ¿Puede entender los contratos cuando son discutidos? ¿Puede entender que deben entender claramente un documento antes de firmar?
6. ¿Qué entiende sobre el dinero?

*Para la definición legal de “incapacidad” véase pg. 14 de este folleto

Tipos de tutela

La tutela completa*

- Cubre todas las áreas de decisiones incluyendo: finanzas, médica, residencial, educación o entrenamiento, salud/nutrición, y propiedad. La tutela puede ser revisada en cualquier momento y las consideraciones deben incluir la madurez y desarrollo actual del individuo

La tutela limitada*

- Solo se aplica a esas áreas especificadas en la orden de la tutela. El individuo mantiene el derecho de tomar decisiones en todas las demás áreas.

La tutela de emergencia

- En una situación de emergencia, la tutela puede ser otorgada por un periodo de 30 días. Puede ser convertida en tutela temporal o permanente. Igual que en cualquier otra situación puede ser tutela limitada o completa dependiendo de la necesidad en el momento. A pedido de una persona interesada la corte puede tener una audiencia dentro de 14 días después de nombrar a un guardián de emergencia.

*La tutela tiene varios términos. Este documento trata en más detalle la tutela completa y limitada.

¿Cuál es la diferencia entre un tutor y un curador?



Un **Tutor** es la person nombrada por la corte para tomar decisiones sobre el bienestar personal – residencia, atención medica, nutrición, educación, cuidado personal, etc. – de un adulto incapacitado quien es llamado una “persona protegida.”

Un **Curador** es una persona nombrada por la corte para tomar decisiones sobre la propiedad (bienes) de la persona protegida. Si la persona no puede controlar su propiedad, un curador puede ser necesario; sin embargo, un tutor también puede controlar el dinero si la orden de tutela declara que el guardián tiene autoridad sobre las finanzas.

<https://bit.ly/opcionesfam>

Si es necesario, usted puede crear una curatela en cualquier momento aparte de la tutela. Los dos no tienen que ser creados al mismo tiempo.

Un tutor o curador es considerado un “agente fiduciario” – – Esto significa que tienen la responsabilidad legal de actuar en el mejor interés de la persona protegida.

El estado de Utah ha hecho posible que los padres preparen la documentación necesaria para la petición de la tutela en el sitio web. Esto permite que se pueda representar usted mismo durante la audiencia (llamado pro se) sin incurrir en el costo de contratar a un abogado. Esto se puede completar en el programa de asistencia de la corte en el sitio web (OCAP) llenando una “encuesta” con información importante sobre su caso. Puede haber situaciones donde sea justificado que su hijo(a) necesite un abogado. Este abogado debe ser alguien diferente a cualquier abogado que lo represente a usted. El requisito de tener a un abogado presente se determinará individualmente de acuerdo al caso. Usted será informado durante el proceso de petición si necesitara tener un abogado presente para el individuo con discapacidades.

¿Necesito contratar a un abogado?



<https://www.utcourts.gov/ocap/>

¿Necesitará contratar a un abogado que lo represente a usted?

La mayoría de padres deciden pasar por el proceso sin contratar a un abogado. Sin embargo, usted puede necesitar consultar con un abogado si:

- Usted no es el padre biológico o adoptivo del individuo por quien se está pidiendo la tutela.
- Alguien (incluyendo el individuo por quien se ha pedido la tutela) se oponga a la petición de esta.
- Su hijo(a) tiene bienes o propiedades a su nombre (que tengan una cantidad total de \$20,000 o más).
- Usted o su hijo(a) no pueden estar presentes durante la audiencia con el juez.
- Usted no quiere representarse a sí mismo durante la audiencia o no puede completar el trámite usted mismo.
- Los documentos y reportes no proveen clara evidencia de que la tutela es necesaria

Si el proceso de la petición para la tutela se vuelve muy complicado, usted puede encontrar un abogado licenciado buscando en el sitio web

<https://www.utcourts.gov/howto/legalclinics/> (Busque contactos que dicen "Español disponible") y en <http://www.utahlegalservices.org> (Cliquee en el botón que dice "Translate" y escoja la opción para el idioma español.) para las personas que puedan calificar.

¿Necesitará contratar a un abogado que represente a su hijo(a)?

Bajo el estatuto del estado de Utah, la representación legal no es requerida para el hijo(a) a quien se le esté pidiendo la tutela si las siguientes circunstancias son satisfechas:

- La persona pidiendo la tutela es el padre biológico o adoptivo;
- El valor total de los bienes de la persona por quien se le ha peticionado la tutela no pasan de \$20,000;
- La persona estará presente en la corte con el individuo quien solicitó la tutela;
- Se le ha dado a la persona la oportunidad de comunicar, en la medida de sus posibilidades, que acepta al individuo que pidió la tutela como su guardián;
- Ningún abogado voluntario respondió a la solicitud de la corte dentro de los 60 días bajo el programa "Insignia";
- La corte encuentra que la asesoría legal no es necesaria para proteger los intereses del individuo discapacitado y;
- La corte nombra a un visitante (usualmente un trabajador social o psicólogo quien evalúa la necesidad de la tutela y provee un reporte al juez en lugar de que el individuo se presente ante la corte).

Responsabilidades y Autoridad del Tutor

La ley de Utah reconoce que cada individuo debe tener toda la autoridad y control posible sobre su propia vida. Cuando esté llenando la solicitud se le va a pedir que especifique si usted debería tener autoridad completa sobre el control de la toma de decisiones o si la tutela limitada es una opción.

Si la tutela limitada es una posibilidad, esa será la tutela preferida bajo el estatuto del estado de Utah. Esto permite que la tutela sea adaptada a las necesidades y habilidades de la persona protegida. El individuo podrá mantener todos los derechos que no sean definidos bajo la tutela limitada, así que todos los límites deben ser declarados con claridad en la orden de la tutela.

Como el tutor de un individuo adulto con capacidad disminuida, usted puede ser responsable de determinar las condiciones de vida, actividades, comida, ropa, y cuidado médico para esa persona. Usted también puede ser responsable de supervisar las finanzas y propiedad, al menos de que un curador haya sido nombrado aparte de usted. Se le pide que actúe con el mejor interés del individuo, siempre considerando su salud, bienestar, y calidad de vida. Asegúrese de que su petición refleje las áreas en las que su hijo(a) va a necesitar asistencia. Sus responsabilidades serán descritas en la orden de la tutela y reflejadas en la carta de la tutela.

Si no hay una opción más adecuada que la tutela completa para la protección y cuidado del individuo, el tutor todavía debe tomar en consideración los valores del individuo, preferencias anunciadas, y deseos que expresen cuando tomen decisiones.

Cambio O Transferencia De La Tutela

No se necesita el permiso del juez para cambiar a la persona protegida a otra residencia dentro del estado de Utah, pero si tiene que notificarlo antes de que la persona protegida se cambie de residencia y proveer la nueva residencia. También debe notificar a otras personas con interés sobre la persona protegida. No hay un trámite específico para reportar el cambio de residencia; una carta o correo electrónico es suficiente. La carta o correo electrónico debe ser dirigida al secretario del tribunal que haya designado su tutela. Asegúrese de incluir el número de su caso y el nombre de la persona protegida. Mande una copia a las otras personas interesadas en el caso.

Para transferir la tutela o la curatela a otro estado, se necesita el permiso del juzgado. La tutela no es necesariamente reconocida en otros estados. Más información sobre el cambio o transferencia de la tutela se puede encontrar en el sitio web: <https://www.utcourts.gov/howto/family/gc/conservatorship/minor-sp.html#moving>

Respetando Los Derechos De La Persona Protegida

El punto al que la persona protegida puede tomar sus propias decisiones depende de la capacidad de su función. El sitio web de los estatutos y juzgados del estado de Utah resaltan que "la persona protegida retiene la autoridad de tomar decisiones que no fueron dadas al tutor o curador, incluyendo decisiones sobre su religión, amistades, uso de sustancias legales, si se casará o se divorciará, y otras decisiones." Aún bajo una tutela completa, la persona protegida retiene todos los derechos básicos que se listan abajo:

- Crear o cambiar un testamento vital o fiduciaria
- Casarse o divorciarse
- Derecho de voto
- Libertad de prácticas religiosas
- Mandar y recibir correo, correo electrónico y llamadas de teléfono
- Desarrollar y mantener relaciones con familia y amistades
- Ser representado por un abogado
- Controlar su dinero personal
- Usar sustancias legales
- Pedirle al juzgado que termine la tutela o conservadurismo; y
- Pedirle al juzgado que cambie el tutor o conservador o que cambie su autoridad.

Más información sobre las protecciones de los derechos del individuo se puede encontrar aquí: <https://www.utcourts.gov/howto/family/gc/rights.html>

Áreas Donde Es Posible Tener Autoridad En Una Tutela Limitada

Estas son áreas en las que usted puede desear tener autoridad bajo una tutela limitada. Estas áreas están delineadas en el formulario que se encuentra en el sitio web del juzgado, y puede escoger las que usted siente son necesarias. Una tutela limitada solo tiene los poderes listados en la orden del juzgado.

- Tutela, residencia, condiciones de vida
- Entrenamiento y educación
- Cuidado, comodidad, mantenimiento
- Mantenimiento de ropa, muebles, vehículos y otra propiedad personal
- Protección de propiedad personal
- Dar permiso para que el individuo reciba cuidado médico y otros servicios profesionales
- Asegurar que cualquier servicio necesario sea cumplido para respaldar al individuo
- Recibir dinero o propiedad para el individuo en la tutela y aplicar el dinero o propiedad hacia el cuidado, apoyo, y
- Educación/entrenamiento
- Otras áreas de autoridad que usted quiera especificar

Si después de considerar las áreas en esta lista, usted siente que su hijo(a)(a) necesita alguien que tome sus decisiones en todas estas áreas, usted puede pedir la tutela completa.

Por favor note que el lenguaje utilizado en la sección de arriba puede ser ajustado en la petición para acomodar las necesidades de la persona protegida. Las instrucciones en el sitio web del juzgado indican que puede ser difícil describir claramente la autoridad necesaria para tomar las decisiones mientras mantener la autoridad suficientemente general para tener flexibilidad. El objetivo de la tutela limitada es poder mantener la mayoría de libertad para que el individuo protegido pueda dirigir sus decisiones y vida.

Lista Para El Proceso Pro Se

- Usted puede empezar los formularios en el sitio web cuando su hijo(a) cumpla 17.5 años de edad y puede pedir una fecha antes de que cumpla 18 para tener una audiencia con el juzgado. La tutela se hace efectiva cuando cumplen 18 años.
- Obtenga una carta/documento de un doctor u otro profesional médico que trate a su hijo(a) con su membrete que indique los diagnósticos y descripción de funciones.
- Necesita tener un examen psicológico para su hijo(a). Esta información normalmente puede ser obtenida por la escuela y es necesaria para poder aplicar por los beneficios del SSI, así que debe mantener una copia para sus archivos.
- Reunir información y documentos personales, incluyendo números de tarjetas de seguros sociales, números de las licencias de conducir, direcciones de peticionarios y demandados.
- Vaya al sitio web y cree una cuenta: www.utcourts.gov/ocap
- escoja la opción, "Tutela de un hijo adulto" ("Guardianship of an Adult Child") si es el padre biológico o adoptivo, de la lista de formularios.
- Tiene que completar la información solicitada en el formulario. Respondiendo a las preguntas en el formulario, el programa de asistencia del sitio web generará los documentos necesarios para su caso. Si no está seguro de cómo completar una sección del formulario, usted puede seleccionar "guardar y salir" y regresar al formulario después. Su información es guardada por 180 días desde su último ingreso.
- Cuando termine el formulario, seleccione "Ver Documentos". Los documentos y las instrucciones para presentar su caso con el juzgado del distrito serán preparados con la información que usted completa en el formulario.
- Revise los documentos y asegúrese de que toda la información está correcta. Si la información es exacta, imprima dos copias, una para el juzgado y una copia para usted. Firme y escriba la fecha donde le indiquen las formas. TOME NOTA: asegúrese de leer las instrucciones que imprimen con sus documentos. Algunos de los documentos son firmados el día de su audiencia.
- Llame al secretario del tribunal del distrito más cercano a la residencia del individuo por quien se están sometiendo los documentos y recibiendo una fecha para la audiencia. El juzgado de su distrito tendrá información sobre la línea de tiempo para este proceso.

El proceso seguido...

- Un costo bajo está asociado con el uso del sitio web de las cortes de Utah OCAP para generar los documentos necesarios para presentar su petición. Cuando presente su petición con el juzgado del condado también se le cobrará un gasto para archivar. Estos gastos están listados en sus documentos de OCAP. Si no puede pagar los gastos, usted puede aplicar por una exención de pago.

- Se le pedirá servir los documentos para el juzgado a su hijo(a) y posiblemente a otras partes interesadas el "Aviso de Audiencia" cuando tenga la fecha para la audiencia. Esto puede confundir a aquellos que no tienen experiencia con el proceso legal pero es sólo una manera de informar a aquellas partes que necesiten estar presente ante el juez o tienen un nivel significativo en la acción que se está tomando. Parece raro el tener que presentar documentos del juzgado a una persona que tenga una capacidad limitada pero considere que solo es un medio de proteger el proceso legal.

- Preséntese en la fecha de su audiencia y asegúrese de que su hijo(a) esté con usted. El juzgado le da audiencia a varios casos y puede que esté lleno, así que prepárese para la posibilidad de tener que esperar.
 - TOME NOTA: Se requiere que su hijo(a) se presente, a menos de que haya evidencia que sea convincente y clara de un doctor médico:
 - 4 etapa de Alzheimer's
 - coma prolongado
 - discapacidad con un IQ de menos de 25,
 - o un reporte de un visitante del juzgado

- Si la tutela es otorgada, usted recibirá una carta de tutela indicando que usted es el tutor legal junto con "la Conclusión de hecho y derecho" y una "orden de tutela" que delinea las áreas de la tutela (completa o Limitada). Antes de salir pregunte cómo puede obtener varias copias de sus documentos. Va a necesitar copias cuando solicite servicios para adultos y para presentarlos a proveedores médicos y de servicios de finanzas. En cualquier momento usted puede pedir copias de sus documentos a los juzgados.



No importa cómo le parece este proceso, recuerde que no está solo. Para algunas personas el proceso es simple; para otros puede ser muy complejo y tenso. Una de las cosas más importantes a tener en cuenta es que ninguna parte de este proceso es permanente. Mientras el tiempo pasa, si se da cuenta de que su hijo(a) necesita más, o menos, ayuda entre más él o ella desarrolla o adquiere habilidades, usted puede considerar otras opciones. Muchas familias han pasado por el proceso de encontrar el mejor balance para poder respaldar y proteger al individuo que lo necesita. Abajo hay tres ejemplos de familias pasando por el proceso para encontrar la mejor opción para sus seres queridos. El Utah Parent Center tiene muchos recursos, información y consultores de padres bien informados quienes están a su servicio para charlar con usted sobre las varias opciones que puede tener.

La Tutela Completa: La Experiencia De Una Familia

Nosotros no teníamos ninguna duda de que la tutela completa era la mejor opción para Elaine, nuestra hija adulta. Ella había sido diagnosticada con autismo a la edad de 2 años y después con trastorno bipolar a la edad de 12 años. Además de esos dos diagnósticos de trastorno neurológico, ella también sufre de trastorno convulsivo, problemas metabólicos, y discapacidad intelectual significativa. Gracias a los maravillosos servicios y asistencia del personal durante su vida, ella funciona muy bien considerando sus muchos retos. Sin embargo, ella nunca podrá vivir independientemente, y no tiene la capacidad de verbalizar sus necesidades o preferencias. Hemos tenido que tomar todas las decisiones médicas y de salud por ella, y sobre su cuidado y apoyo diario. Sin la tutela completa, la responsabilidad de tomar esas decisiones quedaría en las manos de su equipo de apoyo, coordinador de apoyo, o los directores de los programas de apoyo. En cuanto a decisiones significativas sobre su educación, empleo, atención médica, finanzas, y su residencia, nosotros queremos tener la última palabra porque sentimos que la conocemos mejor y siempre tendremos su mejor interés al centro de todas estas decisiones.



La Tutela Limitada: La Perspectiva De Un Padre

Nuestro hijo, Gustavo, tiene muchas habilidades. Aunque él tiene dificultades escogiendo entre varias opciones, él puede decidir e indicar lo que él quiere, cómo lo quiere, y cuándo lo quiere. Una razón muy importante por la que decidimos solicitar la tutela limitada es porque, independientemente de su discapacidad intelectual, él tiene las capacidades para enfrentar el día a día sin tener que darle el poder a otros para decidir qué es lo mejor para él. Gustavo no maneja un carro, pero si ha aprendido a utilizar el sistema del bus y de Trax y puede encontrar su camino a casa si se pierde. Él puede comer solo, caminar, y correr sin ningún problema. Él puede ir a comprar sus provisiones con guianza y apoyo. Solo necesita un poco de respaldo adicional. Él tiene problemas al manejar su dinero, y es en este aspecto donde le ayudamos bastante. Sin embargo, cuando se le ha explicado y dado opciones sobre cada situación donde necesita ayuda, él nos puede decir qué prefiere - nosotros no tenemos que tomar las decisiones por él, y estamos muy contentos con que él pueda mantener la mayoría de sus derechos.

Capacidad De Decisión Apoyada: La Preferencia De Una Familia

Cuando estábamos decidiendo la mejor manera de respaldar a nuestra hija, Kaitlyn, nosotros consideramos muchas opciones. Queríamos asegurar que ella tuviera la mayoría de la autonomía sobre su propia vida, y queríamos que tuviera la opción de tomar decisiones que la pusieran en la trayectoria hacia el éxito, mientras también le damos la oportunidad de fallar de una manera digna, en un espacio seguro y en un ambiente de solidaridad. Tomando en consideración sus fortalezas y sus desafíos, decidimos seguir los conceptos de la capacidad de decisión apoyada, para ayudarla a entender los pros y contras de cada decisión, y dejar que ella tome sus propias decisiones y así pueda experimentar las consecuencias naturales que vienen con cada decisión. Hemos estado tan impresionados con la atención que ella ha tenido cuando considera sus opciones, y ha aumentado nuestra capacidad de apoyarla de una manera efectiva. Reconocemos que van a haber obstáculos en el camino, pero estamos emocionados de ver como ella sigue superándose y expande sus habilidades, mientras que la apoyamos en tomar las decisiones que forman su vida.

Alternativas A La Tutela

Aunque la capacidad de decisión apoyada no es reconocida en Utah como una alternativa a la tutela legal, si es un apoyo formal en muchos estados. Usted puede aprender más sobre esta opción en el sitio web nacional de la capacidad de decisión apoyada y ver ejemplos de planes: aquí

<http://scsupporteddecisionmaking.org/wp-content/uploads/2019/05/Supported-Decision-Making-Spanish.pdf>



Otras opciones para respaldar a individuos con discapacidades se puede encontrar en el sitio web del juzgado de Utah:

<https://www.utcourts.gov/howto/family/gc/options-sp.html>

Para aprender mas sobre opciones del poder, y para descargar el formulario, puede ir aquí:

http://www.utcourt.gov/howto/family/power_of_attorney_general/

Que Pasa si...



Muchas veces hay circunstancias especiales que pueden hacer que los formularios que se encuentran en el sitio web del juzgado de Utah sean un poco confusos o inadecuados para situaciones de familias específicas. A veces los formularios pueden ser adaptados tomando información que se encuentra en otros formularios en la web, o si la situación es compleja, puede ser que simplemente necesite consultar con un abogado y preparar unos formularios especiales.

Las páginas siguientes contienen situaciones generales con las que nos encontramos comúnmente cuando consultamos con familias quienes están preparándose para obtener una tutela. Las respuestas que se dan aquí son basadas en la información que se encuentra en el sitio web del juzgado de Utah y el centro de autoayuda. Esta información puede cambiar o ser actualizada de vez en cuando. Usted siempre puede verificar con el juzgado de su distrito para determinar qué necesita hacer para proceder.

Preguntas Más Comunes

Pregunta: ¿Cómo afecta el obtener la tutela los beneficios de SSI, Medicaid, SNAP, o DSPD Services que mi hijo(a) adulto recibe?

Respuesta: La elegibilidad para los servicios de adultos no se afecta ni se hace más difícil por tener un tutor. De hecho, es posible que simplifique el proceso ya que usted podrá completar y firmar los formularios para su hijo(a) adulto. En términos de cualificación por SSI, Medicaid, y otros beneficios financieros, su hijo(a) sigue siendo considerado un adulto.

Pregunta: ¿Soy un padre soltero y quiero tener un co-tutor que no es mi cónyuge. En este instante puedo todavía presentar la petición con OCAP y pagar el cargo reducido especificado para padres?

Respuesta: En la mayoría de casos usted podrá pagar el cargo disminuido si usted como padre biológico/adoptivo va a ser el tutor primario. El co-tutor puede ser un hermano, ex-cónyuge, su pareja, abuelo, u otro pariente cercano. Ellos deben poder explicarle al juzgado por qué deberían tener el derecho de ser nombrado como co-tutor.

Pregunta: ¿Si se me otorga la tutela sobre mi hijo(a) adulto, seré responsable por las acciones criminales, obligaciones financieras, o delitos que cometa mi hijo(a) adulto?

Respuesta: El individuo bajo la protección de un tutor todavía puede hacer cosas que sean peligrosas, que hagan daño financiero, o hasta de carácter penal. El tutor es responsable por hacer todo lo posible para prevenir que esa clase de cosas no pasen poniendo en lugar resguardos, instrucciones, y supervisión necesaria sobre el individuo. Sin embargo, pueden pasar cosas que estén fuera del control del tutor. El tutor usualmente no es mantenido responsable por las acciones que tome el individuo.

Pregunta: El juzgado dice que mi hijo(a) necesita un abogado. No pensé que tendría que contratar a un abogado y no tengo manera de pagar por un abogado. ¿Qué opciones tengo?

Respuesta: Bajo el estatuto del estado de Utah, el individuo discapacitado (acusado) tiene el derecho de representación legal. Aunque no cada juez requiere que los padres peticionando la tutela tengan que proveer a un abogado para el acusado, algunos sí requieren que un abogado esté presente. Usted tiene que estar preparado por si acaso un abogado es requerido. Si no quiere, o no puede, contratar a un abogado, usted puede pedir que un abogado sea nombrado por el Guardianship Signature Program. <http://www.utcourts.gov/gramp/gsp/> Este proceso puede tomar hasta 60 días. Si nadie responde a la petición, el juez puede nombrar a un visitante del tribunal quien visite al acusado y quien someta un reporte al juzgado respondiendo sobre la necesidad de la tutela. Para más información sobre este proceso, por favor visite el sitio web del juzgado de Utah: <https://www.utcourts.gov/gramp/cvp/> Su otra opción es encontrar a un abogado que represente a su hijo(a) a bajo costo o sin ningún cargo (pro bono). <https://www.utcourts.gov/howto/legalclinics/> (Busque contactos que dicen "Español disponible")

Pregunta: ¿Qué opciones hay si queremos nombrar a un hermano adulto como co-tutor, o a otros amigos o parientes como co-tutores, para servir como tutor cuando ya no podamos ser los tutores de nuestro hijo(a)?

Respuesta: Usted puede añadir hermanos adultos en la audiencia inicial si usted lo desea, en este instante tendría que llenar "Petición para pedir tutela" con sus nombres y adjuntar este formulario a la petición de los padres. Para facilitar el añadir co-tutores que no sean padres, usted puede usar la encuesta: "Tutela de un Adulto" que le permite a usted nombrar varios individuos como tutores. Usted puede imprimir los formularios que necesite de las dos encuestas y combinarlas en un solo paquete para presentar al juzgado. Haciendo todo al mismo tiempo en que usted haga la petición como padre tiene la ventaja de completar todo en una sola audiencia, y con menos gastos. Si los hermanos son añadidos como co-tutores, asegúrese de que ellos conozcan cualquier información requerida de ellos para el juzgado. Los padres como tutores no están requeridos a presentar reportes anuales al juzgado, pero otros tutores si tienen requisitos de reportes anuales.

Si no quiere añadir a otros individuos en la audiencia inicial, usted puede llenar un "Recurso para agregar un co-tutor" y añadirlos en una fecha posterior. Ese formulario no es de OCAP. El secretario del Tribunal de su distrito se lo puede proveer. Si no, usted necesita contactar a un abogado. El hacer este proceso separado a la petición inicial de la tutela probablemente va a sumar más costos para usted.

Usted también puede especificar en su testamento quiénes deberían ser nombrados tutores en caso de su muerte. Aquellos individuos deberán pedir ser nombrados tutores legales en el juzgado, pero como el tutor anterior, su deseo será tomado en cuenta por el juzgado.

Pregunta: ¿Qué pasa si sentimos fuertemente que nuestro hijo(a) necesita un tutor pero él no quiere tener uno?

Respuesta: Si su hijo(a) tiene la habilidad de expresar sus deseos, es importante que se les dé la oportunidad de aprender a vivir independientemente lo más posible. Si es necesario que tengan apoyo para poder vivir lo más independiente posible, considere alternativas que no sean tan restringidas como la tutela, tales como por poder, la capacidad de decisión apoyada, o la tutela limitada.

Aprenda más sobre el plan centrado en el individuo y vea qué apoyo usted puede encontrar para ayudar a su hijo(a) a fortalecer las habilidades necesarias para la adultez. El Utah Parent Center provee entrenamiento sobre el plan centrado en el individuo y tiene la siguiente guía impresa para su ayuda:

<http://bit.ly/planningmanual>



Si ha tratado todas las alternativas a la tutela, y ha determinado que la tutela es necesaria para la protección de su hijo(a), usted puede pedir la tutela al juzgado. Su hijo(a) tiene el derecho de obtener representación legal para él mismo, y usted va a necesitar proveer evidencia de que la tutela es necesaria. El juzgado decidirá si la tutela es otorgada o no.

Términos y Condiciones



El Peticionario: Es el o los individuo(s) quienes han pedido la tutela para un individuo discapacitado.

La Persona protegida, demandado o Acusado: Este es el individuo por quien se está pidiendo la tutela.

La Propia Persona (Pro Se): Cuando una persona se representa a sí misma sin un abogado.

Pro Bono: Trabajo legal hecho gratuitamente. Servicios ofrecidos a aquellas personas que no pueden cubrir esos gastos.

OCAP: Online Court Assistance Program – el programa que permite a las familias representarse a sí mismas cuando están buscando la tutela en Utah.



Incapacidad: Para nombrar a un tutor, la persona protegida debe estar incapacitada. “Incapacidad” significa que la habilidad del adulto para:

- Recibir y evaluar información;
- Tomar y comunicar información; o
- Proveer para sus necesidades como comida, refugio, ropa, cuidado médico, o seguridad,

está tan impedida que a la persona le hace falta la habilidad, hasta con la asistencia de la tecnología adecuada, para poder satisfacer el requisito esencial para proteger sus finanzas o salud física, seguridad, o cuidado propio. La incapacidad es una determinación judicial, y es medida por las limitaciones funcionales del individuo. (Utah Code Section 75-1-201)

Guardian Signature Program: Es un programa bajo el cual abogados ofrecen representar a peticionarios o demandados quienes necesitan a un abogado y no tienen uno. Si es necesario, usted puede someter una “Solicitud para Elegir un Abogado” y uno puede ser solicitado, si el programa es ofrecido en su área. El juzgado esperará 60 días para que un abogado responda antes de otorgar una fecha para la audiencia. Si nadie responde entre los 60 días, usted puede buscar un abogado que represente al demandado o a usted mismo, o el juez puede mandar a un visitante del tribunal para ver que los derechos del demandado sean protegidos. <http://www.utcourts.gov/gramp/gsp/>

Avisos y Reconocimientos

El desarrollo y la actualización de la información que se ha completado en este folleto ha sido financiada por varias fuentes y fondos del estado y del gobierno federal. Los contenidos en este folleto fueron desarrollados por el personal de Transition University, un proyecto del Utah Parent Center y Utah Developmental Disabilities Council, con financiación de las siguientes fuentes:

- Un subsidio del Departamento de Educación de los Estados Unidos, #H328M200028 y fondos de la junta de educación del Estado de Utah. Sin embargo, el contenido de este folleto no representa necesariamente las reglas del departamento de Educación de los Estados Unidos o de la Junta de Educación del Estado de Utah, y no se debe asumir que esta información es patrocinada por el gobierno federal o el estado de Utah. Esta información es parte del dominio público y puede ser duplicada con reconocimiento debido al Utah Parent Center como la fuente de esa información a menos de que se indique lo contrario.
- Un subsidio de la Administración de Servicios y Recursos de la Salud (HRSA por su sigla en inglés) del Departamento de Servicios Humanos y de la Salud de los Estados Unidos (HHS por su sigla en inglés) otorgado al centro de información de las Voces de Familia a Familia del Estado de Utah, subsidio otorgado #H84MC07996. El contenido que se encuentra en este folleto no refleja necesariamente la visión oficial de, o el apoyo del HRSA, HHS, o del gobierno de los Estados Unidos;
- El Concilio de Discapacidades del Estado de Utah, en parte por el subsidio otorgado #1901UTSCDD-02, un proyecto de la administración sobre la convivencia común, el Departamento de Servicios Humanos y de Salud de los Estados Unidos, Washington D.C. 20201. A los beneficiarios tomando iniciativa en proyectos con patrocinio del gobierno se les ha alentado a que expresen libremente sus resultados y conclusiones. Es por eso que, las opiniones o puntos de vista, no representan necesariamente el reglamento oficial del ACL.



**Utah
Parent
Center**

**Trayendo Esperanza
Abriendo Puertas
Elevando la Inclusión**

UTAH PARENT CENTER
5296 S COMMERCE DR, SUITE 302
MURRAY UT 84107
801-272-1067 (español)
utahparentcenter.org/en-espanol